



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.293/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica Todas las instituciones de educación superior del país notificarán a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida. Esta información será parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

Que, el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su literal dispone: cc) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala, en su Artículo 16 indica: en posesión del prerrequisito para la entrada al proceso de titulación, las y los estudiantes podrán inscribirse en la opción de titulación que adopte mediante un sistema diseñado para tal fin, el cual le asignará la operatividad correspondiente.

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-303-OF de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por el ing. Civil Magno Armijos Molina Vicerrector Académico Subrogante de la Universidad Técnica de Machala, el cual en lo principal indica:

"En cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario No. 289/2018, adoptada en sesión extraordinaria del 10 de mayo de 2018, me permito informar que el día de hoy lunes 21 de mayo de 2018, se efectuó con los Señores Decanos de las cinco Unidades Académicas de la UTMACH, la socialización de la propuesta para el proceso de titulación para estudiantes en décimo semestre de la Carrera de Enfermería.

Revisada la malla de la Carrera de Enfermería se puede evidenciar que dentro de su planificación curricular se encuentran consideradas las asignaturas de titulación, una vez que el estudiante cumple el eje profesional, humano y básico; en tal virtud se recomienda:

1.- Exceptuar a los estudiantes de la Carrera de Enfermería dentro del proceso de titulación del requisito "Haber aprobado la malla curricular cursada" establecido en el Procedimiento de Titulación aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nro. 312/2016, por tratarse de una carrera cuyo proceso de titulación se realiza en el último nivel de su plan de estudio.

2.- Designar una comisión académica para la revisión y análisis de los procesos de titulación de las Unidades Académicas de Ciencias Químicas y de la Salud, y Ciencias Agropecuarias, la misma que estaría presidida por la Dirección Académica, la Unidad de Gestión, Mejoramiento,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.293/2018

Evaluación Académica y Titulación, Decanos y Subdecanos de las Unidades respectivas y la Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala.

Con estos antecedentes, solicito a usted Señor Rector y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario, se considere las recomendaciones realizadas en consenso por la Ing. Mariuxi Zea Ordoñez, Decana Subrogante de la UAIC, Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la UACA, Dr. Marcelo López Bravo, Decano de la UACQS, Lic. Birmania Jiménez Villamar, Decana de la UACE, Dr. Edguin Sarango Salarzar, Decano de la UACS; para tal efecto, adjunto registro de asistencia”

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-303-OF, SUSCRITO POR EL ING. CIVIL MAGNO ARMIJOS MOLINA VICERRECTOR ACADÉMICO SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 2.- EXCEPTUAR A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DENTRO DEL PROCESO DE TITULACIÓN DEL REQUISITO “HABER APROBADO LA MALLA CURRICULAR CURSADA” ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 312/2016, POR TRATARSE DE UNA CARRERA CUYO PROCESO DE TITULACIÓN SE REALIZA EN EL ÚLTIMO NIVEL DE SU PLAN DE ESTUDIO.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR UNA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, Y CIENCIAS AGROPECUARIAS, LA MISMA QUE ESTARÍA PRESIDIDA POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, LA UNIDAD DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO, EVALUACIÓN ACADÉMICA Y TITULACIÓN, DECANOS Y SUBDECANOS DE LAS UNIDADES RESPECTIVAS Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.293/2018

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018

Machala, 23 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL